



### REGISTRO DE REGULACIÓN

Nombre de la regulación	REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
Fecha de expedición o publicación	05 de marzo de 2025.
Vigencia de la regulación	06 de marzo de 2025.
Sujetos obligados que la emiten	Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Sujetos obligados que la aplican	Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Ámbito de aplicación	Municipal
Fechas de actualizaciones	No aplica
Tipo de ordenamiento jurídico	Reglamento



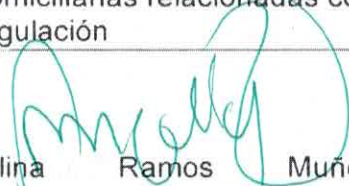
<p>Índice de regulación</p>	<p>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO II DEL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS PARA LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CAPÍTULO IV DE LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, SECTOR EMPRESARIAL Y DE LA ACADEMIA CAPÍTULO V DE LAS SESIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS PARA LAS PERSONAS DEPENDIENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CAPÍTULO VI PROGRAMA MUNICIPAL DE CUIDADOS CAPÍTULO VII DEL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES DE CUIDADOS CAPÍTULO VIII DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CUIDADOS CAPÍTULO IX DEL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES</p>
<p>Objeto de la regulación</p>	<p>Artículo 1. 1. El presente Reglamento es de orden público, de interés social y de aplicación obligatoria en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3, 4, 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2, 37 fracción II, 40, 42, 44 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 2, fracción III, 17, 19, fracción VIII, 52, 58 y 60 de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco. Artículo 2. 1. Las disposiciones de este Reglamento tienen por objeto la</p>



	<p>creación del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que es el órgano encargado de generar programas y la política pública transversal municipal, con enfoque de género, en materia de cuidados y protección de la niñez, adolescencia, personas adultas mayores con pérdida de autonomía, así como personas con alguna enfermedad crónica, discapacidad, severa o permanente, y como a las personas cuidadoras, llevando a cabo las acciones y medidas que para este fin establezca el Municipio, los cuales están reconocidos en los tratados internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables, mismas que establezcan un modelo de corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado, la comunidad y las familias.</p>
--	--



Materia, sector y sujetos regulados	Obra Pública. Dirección de Obras Públicas.
Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	I.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco; II.- La Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; III.- El Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco; IV.- La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; V.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; VI.- El Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; VII.- El Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; VIII.- El Reglamento Interno del Comité Municipal Mixto de Obra Pública de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y IX.- El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio; y de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Trámites o servicios relacionados con la regulación	Licitación de Obra Pública
Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación	No aplica.

  
Melina Ramos Muñoz  
Directora de Administración de  
Proyectos Gubernamentales